



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01369-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2554518

San Marcos, 11 de Setiembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°028-2025-CP/MDSM, de fecha 12 de mayo del 2025; INFORME N°1533-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de julio del 2025; INFORME N°1535-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de julio del 2025; INFORME N°6091-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 07 de julio del 2025; CARTA N°1789-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de julio del 2025; INFORME N°0916-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 17 de julio del 2025; INFORME N°02697-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/MDGCH, de fecha 31 de julio del 2025; CARTA N°029-2025-CP/MDSM, de fecha 08 de agosto del 2025; CARTA N°026-2025/EEVM-C, de fecha 08 de agosto del 2025; INFORME N°1852-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de agosto del 2025; INFORME N°7628-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 26 de agosto del 2025; INFORME LEGAL N°999-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 08 de setiembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 27 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1081-2023-MDSM/GDUR/G se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272, con un costo total de S/ 1,586,904.72 (Son: Un millón Quinientos ochenta y seis mil Novecientos cuatro con 72/100 soles)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01369-2025-MDSM/GDUR/G

inc. IGV., plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 10 de abril del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°54-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PAUCAR**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2571272, por el monto de S/. 1,298,356.37 (Son: Un millón Doscientos noventa y ocho mil Trescientos cincuenta y seis con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 07 de mayo del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 364-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Mayer Miranda Mautino, como inspector de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2571272;

Que, con fecha 23 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2571272;

Que, con fecha 24 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2571272;

Que, con fecha 24 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2571272;

Que, con fecha 20 de junio del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°121-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el ING. EDWAR EDWIN VEGA MILLA, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2571272;

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2571272;

Que, con fecha 18 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2571272;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2571272;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2571272;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°394-2024-MDSM-GM**, se aprueba el **ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01** para la ejecución de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01369-2025-MDSM/GDUR/G

la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272, con un Adicional de obra N°01 por la suma de S/ 149,439.21 (Son: Ciento cuarenta y nueve mil Cuatrocientos treinta y nueve con 21/100 soles) Inc. IGV., que representa el 11.510% de incidencia con respecto al presupuesto contractual; y un Deductivo Vinculante de obra N°01 por la suma de S/ 18,841.51 (Son: Dieciocho mil Ochocientos cuarenta y uno con 51/100 soles) Inc. IGV., que representa el 1.451% de incidencia con respecto al presupuesto contractual; y una variación del presupuesto ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 que asciende a S/ 130,597.70 (Son: Ciento treinta mil Quinientos noventa y siete con 70/100 soles) inc. IGV., que representa el 10.059% de incidencia con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 09 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°03 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1729-2024-MDSM/GDUR/G, aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por veintidós (22) días calendario al CONSORCIO PAUCAR, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272;

Que, con fecha 07 de febrero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0124-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272;

Que, con fecha 18 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, en el proceso de recepción de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272;

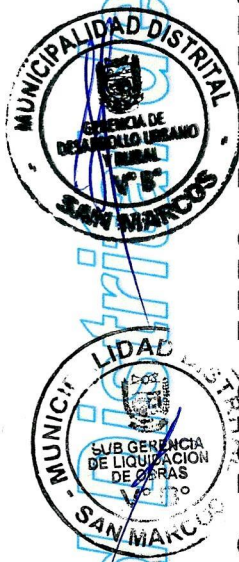
Que, con fecha 12 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272;

Que, con fecha de recepción 12 de mayo del 2025, mediante CARTA N°028-2025-CP/MDSM, el Sr. Juan David Paucar Medina, Representante Común del CONSORCIO PAUCAR, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272;

Que, con fecha de recepción 03 de julio del 2025, mediante INFORME N°1533-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272;

Que, con fecha de recepción 04 de julio del 2025, mediante INFORME N°1535-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, detallar al infracción cometida por el CONSORCIO PAUCAR en las penalidades aplicadas en las valorizaciones de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01369-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 07 de julio del 2025, mediante INFORME N°6091-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272;

Que, con fecha de recepción 09 de julio del 2025, mediante CARTA N°1789-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Juan David Paucar Medina, Representante Común del CONSORCIO PAUCAR, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272;

Que, con fecha de recepción 17 de julio del 2025, mediante INFORME N°0916-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,428,954.08 (Son: Un millón Cuatrocientos veintiocho mil Novecientos cincuenta y cuatro con 08/100 soles), a favor del CONSORCIO PAUCAR;

Que, con fecha de recepción 31 de julio del 2025, mediante INFORME N°02697-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/MDGCH, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la información respecto a las penalidades efectuadas en las valorizaciones del contratista ejecutor de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272, CONSORCIO PAUCAR;

Que, con fecha de recepción 08 de agosto del 2025, mediante CARTA N°029-2025-CP/MDSM, el Sr. Juan David Paucar Medina, Representante Común del CONSORCIO PAUCAR, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad de los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272, realizados por la entidad;

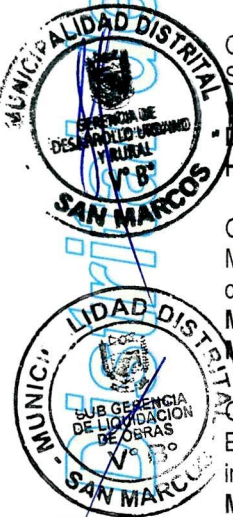
Que, con fecha de recepción 08 de agosto del 2025, mediante CARTA N°026-2025/EEVM-C, el consultor ING. EDWAR EDWIN VEGA MILLA, del servicio de consultoría de supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el informe de CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272;

Que, con fecha de recepción 19 de agosto del 2025, mediante INFORME N°1852-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2571272, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo V. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
V. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

Table with 3 columns: CONCEPTO, SIN IGV, INC IGV. Row 1: MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL SEGUN CONTRATO N°54-2024-MDSM/GM, S/ 1,100,302.01, S/ 1,298,356.37

Municipalidad Distrital de San Marcos





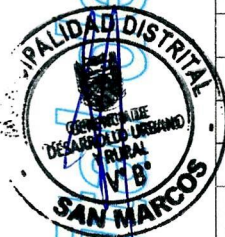
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01369-2025-MDSM/GDUR/G

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 SEGÚN RGM N°394-2024-MDSM-GM | S/ 126,643.40 | S/ 149,439.21 |
| MONTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01 SEGÚN RGM N°394-2024-MDSM-GM | S/ 15,967.38 | S/ 18,841.51 |
| MONTO TOTAL VALORIZADO | S/ 1,210,978.03 | S/ 1,428,954.07 |
| RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL | | S/ 129,835.64 |
| RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) -ADICIONAL DE OBRA N°01 | | S/ 14,943.92 |

| ITEM | CONCEPTO | MONTOS PAGADOS SIN IGV | MONTOS PAGADOS INC IGV | REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV | REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV |
|--|---------------------------|------------------------|------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| TOTAL DE VALORIZACIONES | | S/ 1,210,978.03 | S/ 1,428,954.08 | S/ 12,949.48 | S/ 15,280.39 |
| SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL | | -S/ 0.00 | -S/ 0.01 | | |
| VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL | | S/ 1,084,334.64 | S/ 1,279,514.87 | S/ 12,949.48 | S/ 15,280.39 |
| 1 | VALORIZACIÓN N° 01 Ago-24 | S/ 428,112.02 | S/ 505,172.18 | S/ 4,258.36 | S/ 5,024.86 |
| 2 | VALORIZACIÓN N° 02 Set-24 | S/ 261,333.48 | S/ 308,373.51 | S/ 6,605.07 | S/ 7,793.98 |
| 3 | VALORIZACIÓN N° 03 Oct-24 | S/ 68,342.09 | S/ 80,643.67 | S/ 886.19 | S/ 1,045.70 |
| 4 | VALORIZACIÓN N° 04 Nov-24 | S/ 326,547.04 | S/ 385,325.51 | S/ 1,199.86 | S/ 1,415.83 |
| VALORIZACIONES ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01 | | S/ 126,643.40 | S/ 149,439.21 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| 1 | VALORIZACIÓN N° 01 Dic-24 | S/ 126,643.40 | S/ 149,439.21 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS) | | S/ 217,976.05 | | S/ 2,820.04 | |
| COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN | | | S/ 1,428,954.08 | | S/ 15,280.38 |
| SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA | | | | SIN IGV | INC IGV |
| | | | | S/ 12,949.48 | S/ 15,280.38 |
| POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL | | | | S/ 12,949.48 | S/ 15,280.38 |
| COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO | | | | S/ 1,223,927.51 | S/ 1,444,234.46 |
| IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS) | | | | S/ 220,306.96 | |
| COSTO FINAL DEL PROYECTO | | | | | S/ 1,444,234.46 |
| PENALIDADES PENDIENTES POR APLICAR | | | | SIN IGV | INC IGV |
| | | | | S/ - | S/ - |
| VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA | | | | S/ - | S/ - |
| | | | | VERIFICAMOS | VERDADERO |
| SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA RECONOCIDO - (1) | | | | SIN IGV | INC IGV |
| | | | | S/ 12,949.48 | S/ 15,280.38 |
| POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL | | | | S/ 12,949.48 | S/ 15,280.38 |

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01369-2025-MDSM/GDUR/G

| SALDO POR CONCEPTO DE RETENCION GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - (2) | INC IGV | |
|--|---------|------------|
| | S/ | |
| DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRACTUAL, CONFORME A LA RETENCION REALIZADA EN LA NOTA DE PAGO – N° 7625.24.244.2419577 del AÑO FISCAL 2024. | S/ | 129,835.64 |
| DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA, CONFORME A LA RETENCION REALIZADA EN LA NOTA DE PAGO – N° 2314.25.244.2503587 del AÑO FISCAL 2025 | S/ | 14,943.92 |

VI. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, mediante INFORME N°916-2025-MDSM/OGA/SGO, tenemos los datos del Reporte SIAF de los años 2024 y 2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

| CONCEPTO | AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN | MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|------------------------|------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------|
| VALORIZACIÓN PRINCIPAL | 2024-0471 | S/ 1,298,356.37 | S/ 1,279,514.87 | S/ 18,841.50 |
| | 2025-3551 | | | |
| ADICIONAL | 2025-1294 | S/ 149,329.21 | S/ 149,439.21 | S/ 0.00 |
| | | S/ 1,447,795.58 | S/ 1,428,954.08 | S/ 18,841.50 |

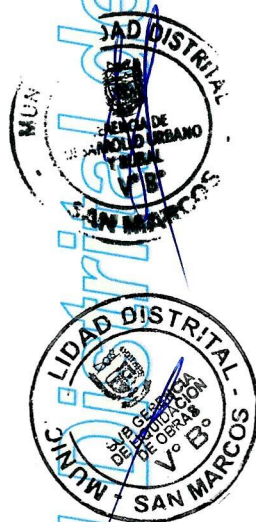
Según el **CONTRATO N°54-2024-MDSM/GM**, el monto Contratado es de S/ 1,298,356.37 Inc IGV y conforme al Adicional y Deductivo de Obra N°01 se tiene un monto S/ 130,597.70 Inc IGV, dando un monto total de ejecución de obra de S/ 1,428,954.07 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 07/100 soles) incluido IGV.

Según el Reporte SIAF el monto total Cancelado al CONSORCIO PAUCAR de la obra denominada: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2571272, es de S/ 1,428,954.08 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro con **08/100 soles**), con **S/ 18,841.50 soles de saldo el cual corresponde al monto del deductivo de obra n°01 con una diferencia de S/ 0.01 el cual se viene descontando en el monto de reajuste de precios, quedando conforme con los cálculos obtenidos en la Liquidación de Contrato de Obra y la Conciliación Financiera.**

(...)
VII. ANALISIS

- ✓ El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2571272, se suscribió el **12 de marzo de 2025**.
- ✓ Con fecha 12 de mayo de 2025, mediante **CARTA N°028-2025-CP/MDSM**, el Sr. Juan David Paucar Medina, Representante Común del CONSORCIO PAUCAR, presenta Expediente de Liquidación de Contrato de Obra de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2571272, dentro del plazo establecido en RLCE.
- ✓ De acuerdo a la Conciliación Financiera, emitida por el Sub Gerencia de Contabilidad, se verifica lo siguiente:
 1. Se le realizó al Contratista **CONSORCIO PAUCAR**, la retención como garantía de fiel cumplimiento por los siguientes conceptos:
 - Del contrato principal, por el monto de **S/ 129,835.64 (Ciento veintinueve mil ochocientos treinta y cinco con 64/100 soles) incluido IGV**, el cual representa el 10% del monto del contratado, cuya retención se realizó en la valorización de ejecución de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01369-2025-MDSM/GDUR/G

- Del adicional de obra n°01, por el monto de **S/ 14,943.92 (Catorce mil novecientos cuarenta y tres con 92/100 soles) incluido IGV**, el cual representa el 10% del monto adicional de obra n°01, cuya retención se realizó en la valorización del adicional de obra n°01.
- 2. El monto pagado a favor del Contratista **CONSORCIO PAUCAR**, se realizó por los siguientes conceptos:
 - Del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 1,428,954.08 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 08/100 soles) incluido IGV**.
- ✓ Con fecha **10 de julio de 2025**, mediante **CARTA N° 1789-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de Expediente N°251965, la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, notifica y remite las observaciones al Expediente de Liquidación de Contrato de Obra al **CONSORCIO PAUCAR** con los propios cálculos elaborados por la Entidad sobre la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversión N° 2571272.
- ✓ Con fecha 08 de agosto de 2025, mediante **CARTA N°029-2025-CP/MDSM**, el Sr. Juan David Paucar Medina, Representante Común del **CONSORCIO PAUCAR**, comunica a la entidad La Conformidad de los Cálculos de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversión N° 2571272. Dando su conformidad a los cálculos realizados por la entidad como las observaciones realizadas
- ✓ Con fecha 08 de agosto de 2025, mediante **CARTA N°026-2025/EEVM-C**, el Ing. Edwar Edwin vega Milla, en calidad de Supervisor de la Obra, remite la Aprobación de Liquidación de Obra, del proyecto denominada: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, conforme a los cálculos realizados por la entidad y a la subsanación realizada por el contratista.
- ✓ Revisado la documentación de los actuados concernientes al Expediente de la Liquidación de Contrato de Obra como los cálculos realizados por el **CONSORCIO PAUCAR**, de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversión N° 2571272, estas SE ENCUENTRAN CONFORME.

Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), Artículo 209 Liquidación del contrato de obra y Artículo 38. Fórmulas de reajuste y a los cálculos verificados por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

XIII. CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversión N°2571272, con los cálculos verificados por la inspectoria de obra y está Sub Gerencia, notificados, constatados y consentidos por el Contratista de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ Precisar en la Resolución que, se apruebe la Liquidación de Contrato de Obra con un monto final de **S/ 1,444,234.46 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 46/100 soles) incluido IGV**.
- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios del Contrato Principal de Obra, a favor del **CONSORCIO PAUCAR**, asciende a la suma de **S/ 15,280.38 (Quince mil doscientos ochenta con 38/100 soles) incluido IGV**.
- ✓ La devolución de la retención como Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del Contrato Principal, es por el monto de **S/ 129,835.64 (Ciento veintinueve mil ochocientos treinta y cinco con 64/100 Soles) incluido IGV**, y devolución de la garantía de fiel cumplimiento (10%) del Adicional de Obra N°01 es por la suma de **S/ 14,943.92 (Catorce mil novecientos cuarenta y tres con 92/100 Soles) incluido IGV**, haciendo un total a devolver al **CONSORCIO PAUCAR**, por la suma de **S/ 144,779.56 Inc IGV**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01369-2025-MDSM/GDUR/G

- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, verificó los cálculos detallados verdaderos de la Liquidación de Contrato de Obra realizada por el Contratista **CONSORCIO PAUCAR**, encontrándose **CONFORME** por parte del Contratista; además la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica, son responsables de que los cálculos aprobados sean exactos y verídicos en cada uno de sus componentes del contenido de la Liquidación de Contrato de Obra, en lo que corresponda. La misma que tiene Informe Técnico, Financiero y Legal.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Responsabilidad por Vicios Ocultos del CONTRATO N°54-2024-MDSM/GM.
- ✓ La Liquidación de Contrato de Obra presenta el Informe de Conformidad emitida por la Supervisor de obra contratado por la Entidad, por el Ing. Edwar Edwin Vega Milla, ratificando los montos calculados en la Liquidación de Contrato de Obra elaborados por el **CONSORCIO PAUCAR**.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, emite el informe de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de Resolución de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES**.

IX. RECOMENDACIONES

- Se recomienda, previo a la emisión de la Resolución de Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y dar continuidad del trámite para el reconocimiento de pago correspondiente del Contratista Ejecutor **CONSORCIO PAUCAR**.

Que, con fecha de recepción 26 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°7628-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2571272;**

Que, con fecha de recepción 08 de setiembre del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°999-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2571272**, en la cual opina que se continúe con el trámite de la liquidación antes mencionada, y recomienda promover el acto resolutorio;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2571272**, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°028-2025-CP/MDSM**, de fecha 12 de mayo del 2025; **INFORME N°0916-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 17 de julio del 2025; **CARTA N°029-2025-CP/MDSM**, de fecha 08 de agosto del 2025; **CARTA N°026-2025/EEVM-C**, de fecha 08 de agosto del 2025; **INFORME N°1852-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 19 de agosto del 2025; **INFORME LEGAL N°999-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 08 de setiembre del 2025;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01369-2025-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2571272, siendo su costo de ejecución final S/ 1,444,234.46 (Son: Un millón Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil Doscientos treinta y cuatro con 46/100 soles) Inc. IGV.

| ITEM | MONTO |
|---|------------------------|
| POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS) | S/ 1,428,954.08 |
| POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR) | S/ 15,280.38 |
| TOTAL | S/ 1,444,234.46 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO PAUCAR, por la suma de S/ 15,280.38 (Son: Quince mil Doscientos ochenta con 38/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO PAUCAR, por la suma de S/ 144,779.56 (Son: Ciento cuarenta y cuatro mil Setecientos setenta y nueve con 56/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|----------------------|
| MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL | S/ 129,835.64 |
| MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 | S/ 14,943.92 |
| TOTAL | S/ 144,779.56 |

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01369-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUANCVELICA
Ing. MIGUEL DAVID SIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
01/06/2025

Archivo
GDUR
Exp:2554518



Municipalidad Distrital de San Marcos